

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CONCEJALES PRESENTES
ENRIQUE PEREZ MAZO
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **doce horas** del día **trece de septiembre del dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por el alcalde, Enrique Perez Mazo, y asistidos de la secretaria accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 23 de agosto del 2019, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO del 2019 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

MAYO DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	2.763,61 €	2.873,68 €
PAGOS	29.455,65 €	3.511,13 €

JUNIO DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	22.592,81 €	3.808,14 €
PAGOS	37.616,83 €	608,76 €

JULIO DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	52.798,88 €	2.016,35 €
PAGOS	47.416,17 €	959,87 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **EDUARDO PEREZ DE AZPILLAGA URARTE.**- Dada cuenta del escrito de fecha 31 de mayo del 2019, presentado por EDUARDO PEREZ DE AZPILLAGA URARTE, por el que se solicita se arregle la cuneta del Camino de Majadales sita junto a la parcela 145 del polígono

4, de esta jurisdicción de Elvillar/Bilar, ya que se encuentra tapada por la tierra acumulada por las lluvias.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado por EDUARDO PEREZ DE AZPILLAGA URARTE y proceder a la reparación de la cuneta sita junto a la parcela 145 del polígono 4, de Elvillar/Bilar.

3.2.- **MARIA JOSE RODRIGUEZ ALONSO**.- Dada cuenta del escrito de fecha 4 de agosto del 2019, presentado por MARIA JOSE RODRIGUEZ ALONSO, por el que se solicita la reparación y desbroce del camino de acceso a Quintanilla ya que se está rehundiendo.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, proceder al desbroce del camino de acceso al término de Quintanilla y valorar, al objeto de adoptar una decisión, la situación en la que se encuentra tanto el puente como el camino de Quintanilla.

3.3.- **ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZADORES "LA UNUEVA"**.- Dada cuenta del escrito de fecha 10 de julio del 2019, presentado por la ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZADORES "LA UNUEVA", por el que se solicita a este Ayuntamiento que se adopten las medidas oportunas con el fin de evitar problemas a la hora de acceder a la parcela 338 del polígono 5, de Elvillar/Bilar.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, que por el concejal Roberto Lopez Hidalgo se mantenga una reunión con el Presidente de la Asociación Deportiva de cazadores "La Unueva".

3.4.- **AURORA GARCIA LOPEZ-GIL**.- Dada cuenta del escrito de fecha 19 de agosto del 2019, presentado por AURORA GARCIA LOPEZ-GIL, por el que se solicita que una vez terminadas las obras de "Reconstrucción de muro de las piscinas municipales de Elvillar/Bilar", se proceda por parte de este Ayuntamiento a reparar la pared ubicada junto a la obra, propiedad de Aurora Garcia Lopez-Gil, en compensación a la ocupación de la parcela 118 del polígono 1, en la ejecución de dichas obras.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

3.5.- **ALFREDO ZABALA AZKARATE**.- Dada cuenta del escrito de fecha de 11 de septiembre del 2019, presentado por ALFREDO ZABALA AZKARATE, párroco de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción de Elvillar/Bilar, que literalmente dice así:

"Ya conocéis cuál es mi aspiración para dar un paso más en la tarea de restauración de la Parroquia de La Asunción de Nuestra Señora. Se trata del retablo dedicado a la imagen de la Virgen del Rosario.

Asesorado por la delegada de patrimonio histórico-artístico y documental del Obispado, después del retablo mayor, el de la Virgen del Rosario es el más importante de la Parroquia y el que más destaca entre todos los demás laterales.

Creo que es inútil solicitar ayuda a Diputación Foral para este trabajo, puesto que ha cargado con el coste total del gran retablo de la iglesia.

Sí solicitaré ayuda al Obispado, la misma que a vosotros, para que eche una mano en esta tarea.

La restauración ascenderá a unos veinte mil euros (20.000 €). Si la intervención sobrepasa esta cantidad, la afrontaría la Parroquia.

La distribución del gasto ocasionado por este motivo sería la siguiente:

- La Parroquia aportaría 10.000 €
- El Obispado 5.000 €
- El Ayuntamiento 5.000 €

Necesito saber pronto vuestra decisión. Si es afirmativa, mejor. De tal forma que pueda tramitar, cuanto antes, la solicitud al Obispado, cuya comisión de economía suele reunirse a finales de Setiembre."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, abonar con cargo al presupuesto general del 2019 la cantidad de 1.000 € y consignar en el presupuesto general para el 2020 la cantidad de 2.000 €, con el fin de financiar la restauración del retablo mayor, el de la Virgen del Rosario de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción de Elvillar/Bilar.

4.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31 DE 2019**, adoptada el 22 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar la solicitud y financiación parcial de gasto de la actividad de *PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE* en este municipio de Elvillar (Álava), correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

4.2.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32 DE 2019**, adoptada el 24 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Solicitar del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava ayuda económica para la adecuación, mejora y mantenimiento de los caminos rurales de Elvillar/Bilar que seguidamente se detalla:

Código	Nombre del camino
60-04-023-001-27	CAMINO DE VALMAYOR
60-04-023-001-37	CAMINO DE TORRALBA

SEGUNDO.- Solicitar también del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava que por los técnicos del Servicio de Desarrollo Agrario se realice la redacción de presupuesto, asistencia técnica en materia de seguridad y salud, y dirección técnica de las obras citadas.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, en base a esta solicitud de ayuda, se compromete a lo siguiente:

- A someter y colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayuda.
- A devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente, incrementados en su caso en el interés correspondiente.
- A tramitar y obtener cuantos permisos de disposición, de terrenos o administrativos sean precisos para acometer la actuación.
- A utilizar la subvención para el destino concreto para el que se ha concedido y de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, o de liquidación en su caso.
- A mantener las inversiones subvencionadas en buenas condiciones de uso y funcionamiento durante un período mínimo de seis años desde la concesión de la ayuda.
- A presentar en el plazo de 15 días naturales, desde la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el plan financiero que garantice la financiación total de la obra a realizar. Entendiéndose con la presentación de dicho documento que la subvención concedida es aceptada.
- A facilitar a los Departamento competentes de la diputación Foral de Álava la información que sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta línea de ayudas.
- A publicitar la ayuda según cuantía atendiendo a lo estableció en la normativa vigente para la financiación europea.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33 DE 2019, adoptada el 3 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección dos (2) Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales de Elvillar durante el periodo de apertura del verano del 2019.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados en tomar parte en el proceso selectivo citado puedan presentar las instancias correspondientes antes del día 10 de junio del 2019.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34 DE 2019, adoptada el 3 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Que se constituyan en la Secretaría de esta Corporación el Registro de causas de incompatibilidad y actividades y el Registro de bienes patrimoniales y participación en sociedades de las personas componentes de la misma, para la inscripción de sus declaraciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35 DE 2019, adoptada el 17 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar los trabajos de socorrismo acuático, mantenimiento de los vasos, limpieza de la campa y mantenimiento y limpieza de los vestuarios de las piscinas municipales de Elvillar/Bilar durante la temporada estival 2019 a LAURA SARABIA TEJADA y a ELENA SARABIA TEJADA, por un sueldo mensual neto de 1.066,12 euros cada una de ellas, incluyéndose en dicha retribución todos los conceptos: sueldo, pagas, vacaciones no disfrutadas, gastos de desplazamiento, etc.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36 DE 2019, adoptada el 26 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Designar como teniente de alcalde de este Ayuntamiento a la concejala, JOANA DEL HOYO FERNANDEZ.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Publicar el presente nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37 DE 2019, adoptada el 3 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES EN ELVILLAR”, a la empresa CONSTRUCCIONES HEREDEROS DE BARRIO, S.L. por un importe de 10.320,64 euros y 2.167,33 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las empresas invitadas, CONSTRUCCIONES HEREDEROS DE BARRIO, S.L. y CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno. Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38 DE 2019, adoptada el 3 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “INSTALACION DE ESTUFA DE PELLET EN BAR DE LAS PISCINAS”, a la empresa FLOYMA, S.C. por un importe de 2.253 euros y 473,13 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la empresa invitada, FLOYMA, S.C.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39 DE 2019, adoptada el 3 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la formalización del contrato de arrendamiento o prestación de servicios con la empresa LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L., para la contratación de las actuaciones, anteriormente detalladas, los próximos días 15, 16 y 17 de agosto del 2019 y para el alquiler montaje y desmontaje de camión – escenario de 45 m2 aprox.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo.”

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40 DE 2019, adoptada el día 10 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por VICTOR FERNANDEZ FERNANDEZ, para la reparación de fachada lateral, en el inmueble sito en la calle Herrerías, número 9, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 1, parcela 219.

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 41 DE 2019, adoptada el día 10 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por SANTIAGO FRANCO IRAZU, para el tratamiento contra xilófagos, en el inmueble sito en la Plaza Santa María, número 17, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 1, parcela 234.

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 42 DE 2019, adoptada el día 10 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA, para la reforma de baño, en el inmueble sito en la calle Somillo, número 33, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 507.

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 43 DE 2019, adoptada el día 10 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por BODEGAS VIÑA LAGUARDIA, S.L., para la reforma de puerta, en el inmueble sito en la calle Carretera de Laguardia, número 16, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 3, parcela 2254.

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 44 DE 2019, adoptada el 12 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar las actividades a realizar en este municipio para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres cuyo coste total asciende a la cantidad de 1.830,86 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava subvención con cargo a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2019.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45 DE 2019, adoptada el 17 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar a dos vecinos del municipio de Lanciego (Araba) que asistan al Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lanciego y al Instituto Foral de Bienestar Social.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre el mismo."

4.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 46 DE 2019, adoptada el 24 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha julio 2019, formalizada por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don Alberto Julián Vigalondo, correspondiente a las obras de "REFORMA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE ELVILLAR", cuyo presupuesto técnico asciende a la cantidad de 34.791,82 € I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2020 de EJECUCION DE OBRAS MENORES las obras de "REFORMA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DE ELVILLAR".

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación."

4.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 47 DE 2019, adoptada el 24 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha julio 2019, formalizada por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don Alberto Julián Vigalondo, correspondiente a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL JARDIN DEL FRONTON DE ELVILLAR", cuyo presupuesto técnico asciende a la cantidad de 25.834,93 € I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2020 de PROMOCION DE RELACIONES VECINALES las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL JARDIN DEL FRONTON DE ELVILLAR".

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación."

4.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 48 DE 2019, adoptada el 24 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION Y OBRA DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR, ASI COMO LA DIRECCION DE OBRA Y CERTIFICADO FINAL DE ELVILLAR, por un importe de 2.380 euros y 499,80 euros de IVA, contrato menor, a RUBEN ZAPATER GARCIA mediante.

SEGUNDO.- Una vez prestado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 49 DE 2019, adoptada el 24 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Proceder a dar de baja de Oficio en el padrón municipal de Elvillar/Bilar a ABDELALI BOUHRAOUA.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo."

4.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 50 DE 2019, adoptada el 1 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar la factura número 8191258, de fecha 30 de julio del 2019, emitida por la empresa INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES, S.L. de Logroño, correspondiente a la 1ª certificación de las obras de "SOTERRAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS AEREAS DE LA CALLE HERRERIAS, PLAZA SANTA MARIA Y CALLES ADYACENTES DE ELVILLAR/BILAR", cuyo importe asciende a la cantidad de 26.487,65 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

4.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51 DE 2019, adoptada el día 12 de agosto del 2019, mediante la que se autorizan las obras

solicitadas por la COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL CERRADO, para pintar fachadas, en el inmueble sito en la calle El Cerrado, 8-12, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 4, parcela 1196.

4.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 52 DE 2019, adoptada el 12 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el PLAN FINANCIERO para las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES: CAMINO VALMAYOR 023-000-27, CAMINO TORRALBO 023-000-37”, que a continuación se detalla:

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

CONCEPTO	EUROS
Presupuesto de Ejecución por Contrata (Presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA)	23.824,32 €
Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA	0,00 €
Honorarios técnicos de dirección de las obras + IVA	0,00 €
Otros honorarios técnicos (especificar) + IVA	0,00 €
TOTAL	23.824,32 €

RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACION DE LA OBRA:

CONCEPTO	EUROS
Cesión de derechos de cobro a favor del contratista adjudicatario de la obra	0,00 €
Subvención del Departamento de Agricultura para la obra	17.868,24 €
Recursos propios que aplica esta Entidad	5.956,08 €
Otras ayudas o subvenciones	0,00 €
Contribuciones especiales o aportaciones vecinales	0,00 €
Préstamos con entidades bancarias	0,00 €
Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas ...) del propio patrimonio	0,00 €
Otros Ingresos (indicar cuál)	0,00 €
TOTAL DE RECURSOS	23.824,32 €

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Servicio de desarrollo agrario del Departamento de Agricultura de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53 DE 2019, adoptada el 12 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Delegar a favor de la Teniente Alcalde, Joana Del Hoyo Fernandez la facultad para tramitar el expediente administrativo de concesión de la licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle El Cerrado, 3 y 4, de Elvillar/Bilar, a Mª Jose Franco Garcia.

SEGUNDO.- Esta delegación finalizará una vez concluya dicho expediente administrativo.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.24.- RESOLUCIÓN DE LA TENIENTE ALCALDE N° 54 DE 2019, adoptada el día 12 de agosto del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por MARIA JOSE FRANCO GARCIA, para construcción de vivienda unifamiliar, en el inmueble sito en la calle El Cerrado, 3 y 4, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 4, parcelas 1160 y 1161.

4.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55 DE 2019, adoptada el 12 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto a los herederos de JOSE MARIA LOPEZ-GIL OCIO, como propietario del inmueble con referencia catastral parcela 618 del polígono 5, del municipio de Elvillar/Bilar, del procedimiento incoado para que en el plazo de un mes, limpie el solar de vegetación excesiva para cumplir con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 15 de julio del 2019, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Elvillar, Alberto Julián Vignalondo, para que en un plazo de diez días aleguen

y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 56 DE 2019, adoptada el 30 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el citado padrón de la tasa por el mantenimiento y conservación de caminos y vías rurales municipales, correspondiente al ejercicio económico de 2019.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57 DE 2019, adoptada el día 30 de agosto del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE LANCIEGO, N° 2, para limpieza y reparación de canales, en el inmueble sito en la calle Lanciego, 2, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 4, parcela 1157.

5.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES, 2° TRIMESTRE DEL 2019.- De orden del Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global a proveedores de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, correspondiente al 2° trimestre del 2019, remitidos el día 15 de julio del 2019 por vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

6.- GRUPO MUNICIPAL EUZKO ALDERDI JELTZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV).- El Alcalde da cuenta al Pleno del escrito presentado por la única candidatura que tuvo representación en la corporación municipal para la constitución de un Grupo Político.

Grupo Municipal	Portavoz	Integrantes
GRUPO MUNICIPAL EUZKO ALDERDI JELTZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)	<u>PORTAVOZ:</u>	ENRIQUE PEREZ MAZO
	ENRIQUE PEREZ MAYO	JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
	<u>SUPLENTE:</u>	MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
	JOANA DEL HOYO FERNANDEZ	IVAN RUIZ DE VIÑASPRES LOPEZ-GIL
		ITZIAR GARCIA MARTINEZ
		PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
		ROBERTO LOPEZ HIDALGO

Considerando lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno acuerdo por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la constitución del Grupo político GRUPO MUNICIPAL EUZKO ALDERDI JELTZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV).

SEGUNDO.- Aprobar la asignación económica que corresponderá al grupo que será la siguiente:

Asignación fija para el grupo: 30 euros

Asignación por cada concejal miembro del grupo: 210,00 euros.

TERCERO.- El grupo deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anterior, que pondrán a disposición del pleno al terminar cada ejercicio económico y al terminar el mandato.

7.- CREACION DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES.- Visto el borrador de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de fecha 14 de agosto del 2019.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Someter a consulta previa a través del portal web de este Ayuntamiento, www.elvillar.es, durante el plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos", el texto íntegro de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este municipio de Elvillar/Bilar.

SEGUNDO.- Considerar aprobado inicialmente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Elvillar/Bilar, si en el plazo de consulta previa no se presenta alegación alguna y publicar el expediente en el boletín oficial del territorio histórico de Alava a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir al Departamento de Equilibrio Territorial de la DIPUTACION FORAL DE ALAVA, copia del presente expediente.

8.- CREACION DE LA ORDENANZA ESPECIFICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EUSKERA.- Visto el borrador de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera en Elvillar/Bilar de fecha 14 de agosto del 2019.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Someter a consulta previa a través del portal web de este Ayuntamiento, www.elvillar.es, durante el plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos", el texto íntegro de la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera de este municipio de Elvillar/Bilar.

SEGUNDO.- Considerar aprobado inicialmente la Ordenanza General específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera en Elvillar/Bilar, si en el plazo de consulta previa no se presenta alegación alguna y publicar el expediente en el boletín oficial del territorio histórico de Alava a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir al Departamento de Equilibrio Territorial de la DIPUTACION FORAL DE ALAVA, copia del presente expediente.

9.- ORDEN DE 9 DE AGOSTO DE 2019, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE REGULAN, PARA EL EJERCICIO 2019, LAS AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER, APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020.

Vista la Orden de 9 de agosto de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regulan, para el ejercicio 2019, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del programa de desarrollo rural del país vasco 2015-2020.

Visto el anteproyecto de las obras de "REFORMA DE ALMACEN MUNICIPAL PARA CENTRO DE ACOGIDA DE VISITANTES, ESTACION MEGALITICA DE RIOJA ALAVESA", elaborado por la empresa Casvigea, S.L.P., cuyo monto asciende a la cantidad de 188.891,77 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica, con cargo a la Orden de 9 de agosto de 2019, para la ejecución de las obras de "REFORMA DE ALMACEN MUNICIPAL PARA CENTRO DE ACOGIDA DE VISITANTES, ESTACION MEGALITICA DE RIOJA ALAVESA".

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de ejecución de las obras de "REFORMA DE ALMACEN MUNICIPAL PARA CENTRO DE ACOGIDA DE VISITANTES, ESTACION MEGALITICA DE RIOJA ALAVESA", una vez se conceda la subvención solicitada con cargo a la Orden de 9 de agosto de 2019.

10.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**- Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

10.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 27 de junio del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Vivienda unifamiliar con piscina sita en calle Herrerías, 49-A, referencia catastral polígono 1 parcela 198.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 19 de agosto del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la rectificación de superficie en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 201, apartado 3º, de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Carralaguardia o Cara Laguardia, referencia catastral polígono 5 parcela 766.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de junio del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la declaración de obra nueva del siguiente bien inmueble:

1) Parcela solar en Elvillar en la calle Coscojal, 24, referencia catastral polígono 1 parcela 97.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.4.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 490/2019, de 23 de julio, por el que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la Medida M04.3 "caminos de acceso a explotaciones y caminos rurales", por el que se concede a este localidad de Elvillar/Bilar, una subvención por importe de 17.868,24 €, para la reparación de los caminos de Valmayor y Torralbo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.5.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.**- Dada cuenta de la Orden Foral 291/2019, de 25 de junio del Diputado del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, por el que se acuerda prohibir de manera excepcional y con carácter temporal del uso del fuego en el Territorio Histórico de Alava y recomendaciones durante la ejecución de trabajos agroforestales.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.6.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.**- Dada cuenta de la Orden Foral 292/2019, de 27 de junio del Diputado del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, por el que se acuerda prohibir el uso de fuego de todas las instalaciones construidas en obra de fábrica, dotadas de paredes y chimeneas (barbacoas o asadores) existentes en varios parques del Territorio Histórico de Alava, debido a las extremas condiciones climatológicas existentes.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.7.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.**- Dada cuenta de la Orden Foral 337/2019, de 26 de julio del Diputado del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, por el que se acuerda derogar la prohibición de uso de fuego en instalaciones construidas en obra de fábrica, dotadas de paredes y chimeneas (barbacoas o asadores) existentes en varios parques del Territorio Histórico de Alava.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.8.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 3 de septiembre del 2019, remitido por el Director Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social, por el que se concede a este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar una subvención de 2.097,84 € para contribuir a los gastos de accesorios de gimnasia, olla a presión, rustidera, jarras, teléfonos inalámbricos, reforma de puerta corredera y reforma de persiana en el Centro Rural de atención diurna de Elvillar/Bilar.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.9.- **ANASTASIO GARCIA FERNANDEZ.**- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de julio del 2019, remitido por Anastasio García Fernández, que literalmente dice así:

"En virtud del acuerdo establecido entre el Ayuntamiento de la localidad de Elvillar y Anastasio Garcia Fernandez, para el control de perros incontrolados en el municipio mencionado (acuerdo para 2018/2019),

INFORMA:

Que con fecha 18/07/2019, 23:52 horas, y estando de ronda de vigilancia por las calles del núcleo urbano de la localidad de Elvillar (Álava), se observa un perro incontrolado talla

pequeña color blanco a la altura de la calle Camino de Bernedo no se deja coger, no siendo posible pasarle el lector del microchip al animal.

Normativa infringida:

Artículo 4 del Decreto 101/2004, de 1 de Junio, del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Clasificación de la infracción:

Infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2, apartado h, de la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Presidencia del Gobierno Vasco, relativa a la protección de los animales.

Multa de 300,51 EUR a 1.502,23 EUR (Artículo 28, apartado b, de la Ley 6/1993, de 29 de octubre, de protección de los animales).”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, darse por enterado.

11.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**. - No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **6 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.283, 1.354.284, 1.354.285, 1.354.286, 1.354.287 y 1.354.288**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.